

# LA CATALUÑA

REVISTA SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE ALTA DE SAN PEDRO, 2  
De los artículos firmados son responsables sus autores  
No se devuelven los originales

SUSCRIPCIÓN  
España . . . . . 3 pesetas trimestre  
Extranjero . . . . . 8 francos  
Número suelto . . . . . 25 céntimos

PAGO ANTICIPADO

Año I

Barcelona 19 de octubre de 1907

Núm. 3

## SUMARIO

### El viaje del Rey.

#### La Reforma de la Administración Local:

*Aspecto político*, por D. R. ESCALASNS.

*Hacienda municipal*, por D. JUAN VALLÉS Y PUJALS.

*Los Secretarios de Ayuntamiento*, por don F. SANS Y BUIGAS.

*Enseñanza municipal y provincial*, por don F. MASPONS Y ANGLASELL.

#### Los jardines del Renacimiento Catalán:

*José Carner*, por D. José M.<sup>a</sup> López y Picó.

*Los frutos sabrosos*, por D. Francisco Blanes Viale.

#### Documentos de opinión:

*El proyecto de Reforma de Administración Local. II. Informe de la Lliga Regionalista.*

#### Notas internacionales:

ALEMANIA. — *El partido socialista; Federación de Baden*, por D. M. Vidal y Guardiola.

IRLANDA. — *Sinn Féin*, por D. E. Escalas.

BÉLGICA. — *El proyecto de ley colonial; Las elecciones municipales en Anvers; La huelga*, por D. M. Raventós.

FRANCIA. — *Un discurso de Clemenceau*, por D. José Martí Sabat.

LA AMÉRICA LATINA. — *Sobre el Río de la Plata*, por Blandengue.

#### La semana:

POLÍTICA. — *Diputados de pueblos vivos*, por don J. Torrendell.

TEATROS. — *Los últimos estrenos*, por D. R. Marquina.

LOS LIBROS. — *Guillermo Tell*, por D. Mario Verdaguer. — *Allende el Pirineo*, por D. L. Riber.

MÚSICA. — *Un nuevo autor catalán; La «Serenata»*, de Max Reger, por D. E. Vallés.

#### La Prensa catalana.

Para el número próximo:

¿Qué opina V.  
de "El Imparcial"?

La intelectualidad  
catalana

## El viaje del Rey

Es innegable que la noticia de que D. Alfonso XIII iba á venir á Cataluña con motivo de las terribles inundaciones, cogió bien de sorpresa á todos los catalanes. Tampoco puede ocultarse que el movimiento espontáneo del Rey ó el consejo de su primer ministro, señor Maura, halagó á la mayor parte. Dígase cuanto se quiera, es lo cierto que tal viaje significa un acto de suma atención á Cataluña y un deseo evidente de atraerse voluntades. Y esto llena siempre á quien es objeto de semejantes muestras de simpatía ó interés. A nadie se le ha ocultado que, semanas antes, Málaga había sido víctima de espantosos desbordamientos y por ello no se habló de visita real. En cambio, las primeras noticias de la catástrofe catalana, anuncióse el actual viaje de D. Alfonso, acompañado del Presidente del Consejo de ministros, empezando, como es natural, por la ciudad andaluza. No queremos juzgar ahora el acierto del iniciador de la presente excursión real. Lo positivo es el vivo deseo de agradar á Cataluña, como no puede menos de ser tratándose de un acto de cortesía.

Diráse que D. Antonio Maura ha aprovechado la primera nueva ocasión que se le ha ofrecido para introducir una vez más al Monarca en Cataluña, en la enojada, en la indignada Cataluña, con el único y exclusivo intento de realizar un acto de propaganda favorable á las Instituciones. Ello podría ser, mas es fuerza confesar que el Sr. Maura se ha equivocado una vez más con respecto al espíritu catalán. El primer engañado sería D. Antonio Maura. Cataluña — podemos asegurarlo nosotros que vivimos en ella, que la constituimos, que somos ella misma — ha llegado á la posesión absoluta de su ideal político, y para arrancarla del sitio en que constantemente se ha colocado, es bien poca cosa un viaje de cortesía. Un pueblo como el nuestro no vive de ilusiones, de promesas, de halagos; es más, produciendo honda indignación en cuanto oportunamente no les siguen realidades, actos positivos y concretos, que, aunque no sean los solicitados, constituyan un paso firme en la evolución del momento actual, en el desarrollo del ideal supremo.

Y la mejor prueba de esta aseveración es sin duda, la correcta actitud de Barcelona ante el anunciado viaje de D. Alfonso. Nadie ha echado á volar las cam-

panas. Nadie, por otro lado, se ha sentido molestado. ¿Viene el Rey? Es regular que venga. Trátase de un acto oficial que cumplen todos los jefes de Estado. No ha mucho realizábase en su país M. Fallières con motivo también de unas inundaciones. Mas Barcelona habrá de continuar su vida normal; los catalanes pensarán políticamente igual que antes de recibir de D. Alfonso muestras de simpatía. Agradécelo, pero no nos conmueve.

Por esta mayor seguridad de ideales y también por el motivo de la visita, en esta ocasión no se ha discutido airadamente la actitud que han de adoptar nuestras autoridades genuinamente catalanas, ni siquiera la de aquellos hombres públicos á quienes el cargo no les obliga á la recepción oficial. A medida que cada individuo penetra en el campo de la política con una idea seriamente sentida; así que conoce por sus actos y hasta de cerca, personalmente á los hombres á quienes eleva á los cargos públicos, tiene más fe en ellos y juzga con más imparcialidad y más formalidad sus acciones de carácter político, convencido de que aquéllos, como él, no abandonan sus creencias por movimientos de nueva cortesía hacia aquellas personas, de las cuales sepáranles abismos de doctrinas ó sentimientos. Dudar de su rectitud significa haberse equivocado en la elección, ó lo que es peor, poseer un bajo concepto de su propia conciencia, tener las resoluciones de su propia debilidad.

No son precisamente los monárquicos los únicos que en semejantes casos han de rodear al Rey; sin negar que éstos naturalmente se han de acercar con gusto al personaje que representa el símbolo de sus amores políticos, mejor fuera que abundaran en el momento de las explicaciones aquellos catalanes que por su carácter y convicción no pueden caer en el pecado del servilismo. La intervención no ha de confundirse con la adhesión; la cortesía es cosa muy distinta del acatamiento. Nosotros, si ello valiera la pena, nos alegraríamos del proyectado viaje de Don Alfonso, porque, aparte de su trascendente significación, da motivo á exteriorizar una vez más el temperamento catalán: severo é independiente, generoso y cortés. Así son los pueblos fuertes, de ideales hondamente arraigados y de esperanza firme en su porvenir.

# Proyecto de Reforma de Administración local

## El aspecto político

Si la importancia de todo proyecto de administración local es siempre grande, por afectar á las intimidades de la vida nacional, el proyecto del Sr. Maura pendiente ante las Cortes españolas, la tiene, en virtud de las circunstancias verdaderamente trascendentales.

Presentado este proyecto después de la resuelta afirmación de Cataluña en las últimas elecciones generales, al poner á debate la administración interna del Estado, impone obligatoriamente la discusión íntegra del magno problema que Cataluña por la fuerza de su vitalidad ha planteado venturosamente. No se tratará, pues, meramente de discutir la organización de los municipios y la de esos entes arbitrarios llamados provincias, ni de si tendrán más ó menos limitada su esfera de acción y de competencia, sino que, por tratarse de dar categoría respecto á la también categórica demanda catalana, más que un pueblo que ordenadamente instituya sus organismos, se ofrecerá la lucha de dos criterios distintos, de los criterios especiales de dos pueblos bien diferenciados, pero hermanados por razones de naturaleza y de historia. Y verdaderamente, desde ese punto de vista político, la lucha es interesantísima y su resultado será trascendental.

Cataluña cree en sus destinos y sin alardes intempestivos tiene conciencia de lo que constituye su fuerza. Cataluña tiene fe y confianza en sí misma, cualidad primera é indispensable para toda acción y progreso; y quiere por ello libertad y autonomía para el cumplimiento de su excelsa finalidad. De ahí que Cataluña quiera aparecer *una*, como lógica consecuencia de su unidad de vida y de fin, y quiera para sus municipios vida intensa, puesto que solamente así quedará asegurada la vida de nuestro pueblo.

Y, ¿cómo atiende el proyecto esas ansias de Cataluña? Para el proyecto no existe la región, pero ante la imposibilidad de negarla radicalmente después de la campaña catalana, el proyecto ha formado una mancomunidad extraña, que á juicio de su autor tal vez permitiría la constitución de regiones, caso de que existan. Comprenderíamos esa escrupulosidad del legislador, si realmente fuese sincera y no se metiera á *crear* provincias, la comprenderíamos también en un partido avanzado y pactista; pero en el partido conservador, digno de este nombre, ha de proclamar la existencia de realidades ó hechos sociales, de organismos vivos que no dependen de la voluntad de los hombres, sino que, por el contrario, se le imponen forzosamente, como ley de su vida, como campo obligado de su acción. Si se admitiera como el proyecto que la región puede libre y arbitrariamente formarse, no se nos alcanza por qué razón no habría de ser soberana la voluntad humana en la constitución del Estado, del municipio y hasta de la misma familia. Y si acaso

al actuar libremente la voluntad humana, los resultados fuesen armónicos, claro está que una razón fundadísima motivaría tal armonía, y esa razón no podría ser otra que la excelencia de los organismos que no se quieren reconocer en la ley como existentes. El proyecto en este punto ó es inútil, ó deficiente, ó no servirá para nada, ó habrá cerrado los ojos á la realidad viviente.

Faltando la región, los organismos todos resultan quebrantados. Porque no hay región, no hay municipio. El Estado se asusta ante la idea de dar libertad á los municipios españoles, y tiene razón, porque vivirían completamente desorbitados, y como el proyecto no tiene, porque no puede, confianza en las provincias, cuyos órganos se complace en recortar y supeditar completamente al Poder Central, de ahí que sólo resplandezca en el proyecto una sola afirmación, un solo poder: la afirmación del Estado, el poder del Ministro de la Gobernación; llegando al extremo de que el Estado no quiere delegar sus funciones más que en municipios mayores de 2,000 almas y que la inmensa mayoría de todos los asuntos municipales vayan á parar al Gobierno civil ó al Ministerio de la Gobernación.

Resulta, por tanto, el proyecto verdaderamente centralizador y absorbente, llevando aparejada la desconfianza en la vida de los Municipios una serie de recursos y de trámites, de expedientes y burocracia, que constreñirán al Municipio y embarazarán la acción de los organismos superiores, privándoles de desarrollar su actividad en su peculiar esfera. El proyecto es enemigo de la vida local, y lejos de resultar conservador, resulta perturbador.

Seamos, empero, justos: el proyecto, á pesar de ser obra personal del Sr. Maura, quizá concreta el pensamiento de la política castellana en el actual momento psicológico, y ese ambiente ha perturbado la serenidad del gobernante, engendrando una obra regresiva. ¿Cómo sin esa perturbación podríamos comprender las palabras de Maura, al decir que Cataluña obtendría reformas, no por los solidarios, sino por los conservadores?

No sigamos el ejemplo de Maura. Interesa á Cataluña en esos momentos de lucha, oponer su propia serenidad á la pasión ajena; su confianza, á la desconfianza; su voluntad y fe, al excepticismo y pesimismo que campean en el proyecto.

Contra el Estado, que en el proyecto lo es todo, opongamos la verdadera soberanía, los organismos vivientes, las regiones y los Municipios, pero sin rencores, sin pasiones, sin desdenes, á pesar de su razón de ser.

Solamente de esta suerte será posible que surja de la lucha entre las dos ideas, radicalmente diferenciadas, — entre la omnipotencia del Estado y el sentimiento particularista, — no ya una solución definitiva, que no aguardamos, por no vivir todavía en la vida social la plenitud de este nuestro sentimiento parti-

cularista, pero sí la entrada del mismo en el régimen político.

No creemos, mejor dicho, no queremos creer en una negativa rotunda, que plantearía un problema gravísimo para España, sembrando una cizaña que forzosamente produciría, tarde ó temprano, grave y común daño. No podemos creer que se cierre la puerta á la colaboración política de Cataluña, pues los gobernantes también son impotentes ante los movimientos de opinión de todo un pueblo.

Preferimos creer, entre tanto, en esa colaboración de Cataluña, en el reconocimiento de la misma, en la obtención de algo positivo de libertad, en un principio de autonomía, como fruto de una lucha tenaz y porfiada; principio de autonomía que luego recogeremos, aprovecharemos y ensancharemos, hasta formar la Cataluña próspera y feliz de nuestros ensueños, la Cataluña ejemplar que ha de conducir los pueblos hispanos á superiores destinos.

Luchamos para obtener libertad, cuanto más amplia mejor, pero al menos libertad, para desarrollar nuestra acción y levantar el edificio de la Patria amada. No seducen al pueblo catalán, práctico y sesudo, las agitaciones, las revueltas, las acciones negativas, las esterilidades... Como en toda ocasión, quiere Cataluña, en la vida política, trabajo y trabajo...

Que se lo reconozca la ley y habremos dado un gran paso en la verdadera reconstrucción del alma española.

R. ESCOLASANS Y MILÁ

6

## Hacienda municipal

Un notable publicista español, á quien la muerte detuvo en el instante mismo de entrar en la plenitud de la vida y cuando iban á convertirse en hermosas realidades las muchas y muy fundadas esperanzas que sus excepcionales dotes habían hecho concebir, buscando, no ha muchos años, *un punto de apoyo para la palanca social* que había de levantar y remover la organización política de nuestro país, basada en el caciquismo y en los partidos políticos y cuyo coronamiento es la existencia de un poder único, el ejecutivo, se fijaba en el Municipio y expresaba el deseo de que este organismo dejara de ser «el principal elemento de perturbación, para convertirse en el más importante factor de una política sana, reflejo de las necesidades nacionales» y de que, saliendo del estado de abatimiento y tutela en que hoy se le tiene, recobrará las energías indispensables para igualarse al antiguo Consejo «que supo resistir las pretensiones del feudalismo, abatir el orgullo de la nobleza y hasta ponerse enfrente del poder real».

Y creyendo nosotros que realmente acertaba Alvaro Alcubilla al presentar al Municipio, dignificado y potente, como al ideal á que deben volverse los ojos si se quiere entrar en una era de prosperi-

dad y engrandecimiento, añadiremos que sólo dando al Municipio medios materiales, solo proporcionándole una Hacienda robusta y con vida propia lograremos devolverle la dignidad y el valor necesarios para el recobro de sus energías y para ponerle en condiciones de resistir pretensiones indebidas y exigencias humillantes.

Al anunciar al país el actual jefe del Gobierno español que daría á luz un proyecto de reforma de la vida municipal, reveló ser la concepción fruto de su maridaje con las ideas modernas; pero al parecer el proyecto prometido vióse con desencanto que había adquirido muy poco de lo que caracteriza y distingue al ser por el cual su autor pretendía haber sido fecundado.

En lo tocante á la Hacienda de los Municipios, único punto de los del proyecto que aquí debemos estudiar, no se ha sabido encontrar el camino que había de conducir á la formación de un patrimonio local que devolviera á aquellos organismos naturales la independencia necesaria para vivir con dignidad y cumplir con su destino. Al contrario, leyendo la parte del proyecto á que nos referimos se ven consignados, con distintas palabras, los mismos preceptos por los que actualmente se rige la vida económica municipal, lo cual da la seguridad de que ha de continuar el mismo estado de penuria é inseguridad que hoy día lamentamos, y, lo que es más sensible, la de que todas las saludables reformas que acaso puedan introducirse en la ley que se está elaborando, han de producir escasísimos resultados en la práctica.

Al establecer el proyecto casi como únicos recursos propios del Municipio, las rentas de los bienes y de los aprovechamientos comunales — que en la mayor parte de las poblaciones son nulas, gracias al despojo legal que tomó el nombre de desamortización — y los arbitrios sobre determinados servicios, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre algunos establecimientos y espectáculos — que según la experiencia ha demostrado producen escasísimos rendimientos, á pesar de ser en número muy considerable los que se han establecido — viene á consagrarse, con la sanción de la nueva ley, el defecto gravísimo de no dar al Municipio recursos propios que produzcan rendimientos importantes y saneados.

No alcanzando, ni con mucho, los ingresos explicados, á enjugar el presupuesto municipal de gastos, acude el proyecto al mismo recurso establecido en la actualidad, á los recargos autorizados sobre contribuciones é impuestos de la Hacienda del Estado, con lo cual — aparte de venirse á recargar contribuciones que alcanzan ya tipos exageradamente altos y de suceder muchas veces que les es difícil á los Ayuntamientos el obtener de la Hacienda del Estado las indispensables liquidaciones — se traspasará al nuevo régimen el segundo gran defecto del sistema actual: el de haber una funestísima confusión entre las Haciendas local y general.

Y dejándose subsistente, como se hace en el proyecto, el contingente provincial — al cual forzosamente deberán acudir las Diputaciones, pues los demás recursos que se les dan puede decirse que son sólo nominales — se deja establecido el

tercer vicio imperante: el de obligar al organismo inferior á mantener al superior.

Son tan funestas las consecuencias que se han seguido de los vicios y defectos que acabamos de enunciar, que todos los autores estaban contestes en afirmar que cuando se tratara de una reforma de la Administración local, había que ser, en materia de Hacienda, no ya radical sino revolucionario. Pero á pesar de haberse aplicado á sí este calificativo, en anterior etapa de gobierno, el actual jefe del Gabinete español ha querido, al llegar al punto de que tratamos, hacer honor al nombre tradicional que lleva su partido, desmintiendo la nueva denominación que se había adjudicado. Y en el proyecto, lejos de reformarse revolucionariamente la Hacienda municipal, se *conserva*, con ligeras variantes, todo el sistema vigente con sus vicios y defectos.

Y es más de censurar este procedimiento, por cuanto, gracias á los esfuerzos realizados por aquellos países que cifran su esplendor y grandeza precisamente en el arraigo é independencia de los organismos municipales, se ha llegado á la determinación exacta del régimen que conviene aplicar á la Hacienda de los Municipios.

Así el autor del proyecto que en estos momentos es el objeto de la atención de España entera, podía, imitando á los países en que no impera la centralización, separar de una vez para siempre á las Haciendas municipal, provincial y del Estado, buscando recursos privativos de cada una de ellas; podía, como se ha hecho en la mayor parte de los Estados, dar al Municipio íntegras las contribuciones reales — dos de las cuales, la territorial y la industrial, son la base del presupuesto municipal de ingresos en las más importantes ciudades de aquellos países — dejando, en cambio, para la Hacienda del Estado los impuestos personales — uno de los cuales, el de utilidades ó sobre la renta, es el más saneado é importante con que cuentan los países antes dichos — y, teniendo en cuenta que son ya varios los Gobiernos que no sólo no imponen á los Municipios la obligación de alimentar á las entidades superiores, sino que, por el contrario, hacen que éstas subvencionen á aquéllos, podía haberse acabado con el contingente provincial, que comete la injusticia de imponer á una entidad los dispendios y molestias que ocasiona el hacer efectivas cantidades que ha de percibir otra entidad distinta.

¿Por qué el proyecto del Gobierno no consigna nada de lo que se acaba de indicar, conservando, por el contrario, el detestable sistema que tan acres censuras ha merecido á todo el que lo ha estudiado con algún detenimiento? ¿Por qué la Comisión dictaminadora nombrada por el Congreso y que tuvo el buen acierto de introducir en el proyecto cambios tan trascendentales como el que ha convertido la tutela de los Ayuntamientos, de recurso tiránico que se reservaban los Gobiernos en medida previsora, que puede dar saludables resultados, no se atrevió á acometer la reforma radical de la Hacienda de los Municipios?

Esta reforma, como se comprende, ha de ir acompañada de un total cambio en la Hacienda del Estado. ¿Será acaso este el motivo que ha determinado al

Gobierno y á la Comisión? No queremos creerlo. Nos repugna suponer á los Ministros de la Corona y á los Diputados que suscriben el dictamen, interesados en que continúe el estado de cosas actual, que el dignísimo Alcalde de Madrid, en informe reciente que por las circunstancias en que fué publicado ha obtenido celebridad, describe con las siguientes palabras:

«El Municipio y la Hacienda de los pueblos constituyen el vertedero predilecto de los escombros y desechos amontonados en los departamentos ministeriales, y muy singularmente de los desperdicios ó descomposiciones que se producen en nuestro organismo tributario por los desarregladores de la Hacienda del Estado. Si aparecía en los presupuestos del Estado algún concepto de renta esmirriada y que no encontrara financiero que lo quisiera contratar como base de un monopolio, esa ruina tributaria se le endosaba á los presupuestos municipales, quitándoles á cambio de ello á los Ayuntamientos, lo que tendrían de más saneado entre sus ingresos».

Por este motivo, por no suponer á ninguno de los que han contribuido á la confección del proyecto animado del bajo deseo de perjudicar á los Municipios en beneficio del Estado, es por lo que creemos que puede llegarse á la reforma que preconizamos, tanto más cuanto el proyecto admite la municipalización de servicios — aunque dando á esta materia un escasísimo desarrollo que contrasta con la minuciosidad exagerada con que se reglamentan hasta los más insignificantes detalles de otras materias — municipalización de servicios que en algunos países, sobre beneficiar á los vecinos produce saneados rendimientos para la Caja municipal, cosa que podría obtenerse también en España si se perseverara en el propósito de ir de lleno á la municipalización, propósito que recoge el proyecto y que nosotros aplaudimos sin regateos.

Resumiendo. El proyecto, en la parte destinada á la Hacienda municipal, que es sin duda la de más importancia, no puede en rigor llamarse *de reforma*, pues lo que en él se contiene es, en sus líneas generales, lo mismo que aparece consignado en la ley que actualmente está en vigor. Por este motivo creemos que la Solidaridad ha de abordar con valentía en las Cortes esta cuestión, no cesando hasta dejar constituidas las bases de una sólida y robusta Hacienda local, indispensable para que las Corporaciones municipales adquieran la dignidad é independencia que necesitan.

Pero aunque estas bases quedaran realmente consignadas en la nueva ley, nada se habría logrado si había de perdurar el pernicioso sistema de ir cercenando y hasta anulando las atribuciones concedidas á los Municipios por medio de disposiciones ajenas al régimen municipal, dictadas muchas veces á espaldas del Parlamento. Para encontrar lo que está vigente hoy día en materia de Hacienda municipal, debemos acudir á un sinnúmero de leyes y de reglamentos y de decretos y de circulares, pudiendo casi prescindir en absoluto de la Ley municipal, pues ésta, en los puntos en que no ha sido derogada ó abolida, ha quedado totalmente modificada por preceptos dictados bajo pretexto de aclaraciones ó de interpretaciones. Por esto

se nos ocurre preguntar: ¿ha de persistir este deplorable sistema? ¿ha de continuar la Administración haciendo uso del poder que se ha atribuido de modificar las leyes por medio de simples reglamentos, decretos ó circulares? Si el poder ejecutivo ha de persistir en el empeño de convertir la potestad reglamentaria ó de ordenanza en verdadero poder legislativo será del todo inútil el esfuerzo que para la modificación del proyecto se haga y quedarán mal versadas todas las energías que en su discusión se empleen.

Si esto hubiera de suceder, si se adquiriera el convencimiento de que habían de ser inútiles todos los esfuerzos encaminados á llevar al Parlamento á la verdadera representación del país, por ser las decisiones que de allí emanaran, violadas al día siguiente de dictadas, precisamente por los encargados de hacerlas cumplir, los que de nuestro empeño en llegar á la implantación del régimen autonomista por las vías de la legalidad hemos hecho un compromiso de honor, nos veríamos obligados á dar la razón á los que se abandonaron en brazos del pesimismo y á pronunciar las desconsoladoras palabras que adornaban el frontispicio del Infierno del Dante.

JUAN VALLÉS Y PUJALS

6

## Los Secretarios de Ayuntamiento

### Algunas consideraciones.

La discusión y aprobación de una nueva Ley de Administración Local, por lo extenso de las materias que en él han de venir reguladas, lleva al terreno del análisis y del estudio multitud de cuestiones de gran interés social.

Una de estas lo es, sin duda de ninguna clase, la relativa á los Secretarios de Ayuntamiento, pues de nadie es desconocida la influencia intensa que tales funcionarios ejercen en la vida de los municipios y éstos en la de los pueblos y por tanto, de una manera indirecta, á la sociedad toda ya que tanto por ley natural como por ley positiva, todos los individuos formamos parte de esta entidad municipal.

Esto no obstante, y tratarse de una clase de funcionarios que forman un contingente por demás numeroso, es lo cierto que la cuestión relativa á los secretarios de ayuntamiento, no ha merecido por parte de nuestros gobernantes aquel cuidado y especial atención que su índole requiere; ya que por el contrario, sin ambages ni rodeos, puede afirmarse categóricamente, que á ellos y á nadie más que á ellos corresponde el tanto de culpa de la desorganización que impera en este ramo de la administración municipal.

Y aquí se impone una aclaración importantísima.

Al culpar en esta forma á nuestros políticos directores de la gobernación del Estado, no es en méritos del error funesto que desgraciadamente en la actualidad aun está muy en boga, según el cual, se cree que el Estado debe regular minuciosamente todo aquello que ofrece un aspecto colectivo por insignificante que este sea.

Tales errores son tan sólo propios de pueblos faltos de energías, ó incapaces para

ejercer sus derechos los cuales, sumidos en su ignorancia ó apatía, se entregan voluntarios y totalmente á la tutela de este Estado.

Por el contrario, en la cuestión que nos ocupa, hay que acusar á nuestros gobernantes de un exceso de actividad, pero de actividad invasora, desordenada y perturbadora, que exteriorizada con una infinidad de reales órdenes, reales decretos dignamente coronados por el reciente Reglamento de 14 de junio de 1905, una á una han ido usurpando á los ayuntamientos aquella serie de atribuciones y facultades que les corresponden en la persona de sus secretarios, al propio tiempo que ha colocado á éstos en una situación, difícil en muchos casos, evidente en otros y siempre faltada de aquella independencia que le es tan necesaria para ejercer su cargo de una manera digna y recta.

Esta es la situación actual, y con referencia á ella no hay para qué entrar en detalle porque sería inacabable la exposición de las mismas, mayormente cuando lo dicho es poco menos que del dominio público y con ello hay ya bastante.

Lo que sí es necesario, ya que se trata de una cuestión que próximamente ha de ser tratada por nuestros cuerpos legislativos, es el buscar el remedio al mal para que éste no perdure, y para ello hay que fijar cuál sea la misión á cumplir del Estado y muy especialmente del Poder ejecutivo, en lo que se refiere á los secretarios de ayuntamiento.

Los ayuntamientos son corporaciones con personalidad bien definida y los secretarios son sus servidores y más que servidores son las personas de su íntima confianza. Si esto es así, lo lógico, cuando no el sentido común, indica que ante una relación tan íntima, tan constante y tan estrecha, son los ayuntamientos y no el Estado el que ha de regular estas relaciones, y por lo tanto, determinar su nombramiento, separación, derechos y obligaciones, sueldos, recompensas, correcciones disciplinarias, licencias, jubilaciones, etc., etc.

Todo lo dicho corresponde íntegro á las Corporaciones municipales, pues de lo contrario, no sólo se atenta á las prerrogativas de las mismas, sí que también á sus prestigios, pues de ser un tercero (el ministro), quien regule estos importantes extremos, el secretario deja de temer y servir á la Corporación de quien depende, para servir á los intereses de este tercero, ajenos muchas veces, cuando no contrarios, á los municipales.

Por su parte el secretario de Ayuntamiento tiene perfecto derecho á exigir de la Corporación municipal que, mediante el cumplimiento de su deber, se le trate con aquella consideración y respeto que su propia dignidad requiere; que se le proporcionen los medios necesarios para cumplir su misión y, en una palabra, se cumplan estrictamente las condiciones mediante las cuales entró á prestar sus servicios á la Corporación Municipal.

Teniendo en cuenta lo dicho, es fácil adivinar que la misión que al Estado le corresponde cumplir en lo relativo á los secretarios de Ayuntamientos, es puramente tutelar y por lo tanto queda reducida á interponer todo su poder para que los tribunales de justicia sean una garantía de fiel cumplimiento por ambas partes de esta especie de *pacto bilateral*

establecido entre los Ayuntamientos y sus secretarios.

Claro está que con lo expuesto no quedaría totalmente regulado lo relativo á secretarios de Ayuntamiento y sí tan sólo lo que hace referencia á las relaciones entre éstos y las corporaciones de que dependen. Esta cuestión al lado de este aspecto que podríamos llamar individual, tiene otro colectivo, cuya principal misión consiste en formar como un cuerpo de secretarios, en donde encuentren estímulo estos funcionarios, sea posible marcar las condiciones de capacidad para ejercer estos cargos y determinar otros extremos semejantes. Mas para esto tampoco hace falta la intervención del Estado, ya que la libre inteligencia entre los diversos municipios agrupados en regiones por medio de la mancomunidad, podría fácilmente cumplir este aspecto general ó colectivo.

Este es el criterio que lógicamente se desprende examinando lo que es el Estado, el Municipio y el Secretario de Ayuntamiento.

Para acabar debe remarcarse que el proyecto de ley de Administración que se está discutiendo en el Congreso, lejos de inspirarse en un nuevo criterio, resulta ser una confirmación del funesto que rige en la actualidad, ya que no tan sólo deja en pie todas las disposiciones vigentes sí que también en su artículo 149 concreta una serie de puntos que no son de su competencia y también por su artículo 163 se reserva la facultad reglamentaria que teniendo en cuenta las lecciones de la experiencia quiere decir que una vez aprobada la ley el ministro de la Gobernación continuará disponiendo á su antojo y capricho de todo, absolutamente todo, lo que ya directa ya indirectamente se refiere á los secretarios de Ayuntamiento.

F. SANS Y BUIGAS

6

## La enseñanza municipal y provincial

Desde el año 1857, en que Moyano publicó la vigente Ley de Instrucción Pública, han regido en España tres aplicaciones legales de la misma, absolutamente opuestas unas á otras: la representada por la propia Ley, la que da por resultado una verdadera libertad de enseñanza, representada á su vez por los decretos del año 1868 y por los de don Alejandro Pidal, del año 1885, y la vigente Ley que pone en manos del Estado un exagerado monopolio; dentro de cada una de estas tres contradictorias legalidades, y muy especialmente dentro de la última, cada uno de los que pudiéramos llamar semestrales ó á lo más anuales ministros de Instrucción Pública ha tenido su plan propio, su idea y su peculiar reorganización en servicios, y dentro de cada uno de estos planes, ideas y reorganizaciones ha tenido empeño cada uno de ellos en colocar á tal número de determinados individuos ó en aumentar su categoría, ó dígase sueldo á percibir. Si el empeño no ha existido, en la práctica ha parecido existir: los dos primeros ó únicos resultados positivos de las incontables reformas de la Segunda Enseñanza, en las Normales, en las Escuelas de Agricultura, etc., han sido aumentar el sobrante con las ventas producidas por el servicio, á favor del Es-

tado y aumentando al mismo tiempo las plazas á ocupar ó la categoría de las existentes: dos resultados tan admirablemente pedagógicos que por sí solos pondrían el nivel de la cultura española á una altura bien poco envidiable.

Así puede citarse como caso típico el de lo que ocurre en la enseñanza primaria, en que si de una parte en lo que atañe á la provisión de plazas, se han dictado desde ayer, como quien dice, catorce decretos declarados por otras tantas órdenes é instrucciones, de otra, en lo que hace referencia á los estudios, rige para aplicar la ley un reglamento *provisional* del año 1858.

Cuál sea y en qué consista la actual legislación de Instrucción Pública lo verá mejor que en ninguna otra parte el curioso lector en la misma colección legislativa. En ella, en los preámbulos, en los diversos Reales decretos y órdenes verá que es un verdadero laberinto donde los decretos á cientos luchan con las Reales órdenes á millares, donde se contradicen las disposiciones entre sí, las disposiciones de todo orden y donde hay precedente para todo abuso; verá, además, como «pugnan sin orientación ninguna fija los principios nuevos con los antiguos», y cómo «reina una verdadera anarquía» legislativa. Son recomendables á este efecto de una manera especial los preámbulos de los Sres. Lacierva y García Alix, Ministros de Instrucción Pública.

Con esto queda dicho que es imposible aceptar la actual redacción del proyecto de Administración local en sus artículos relacionados con la enseñanza municipal y provincial. No porque tengan mala orientación, sino porque no tienen ninguna.

Se deja á cargo de los Municipios la enseñanza primaria y las demás sin excepción, entre obligatorias y facultativas, á las Diputaciones, y se añade, por toda explicación que una y otras se sujetarán á lo que disponga la vigente legislación de Instrucción pública. Es decir, se sujetan sin medio de defensa á esa anarquía legislativa, que tiene efectivamente destrozadas todas las enseñanzas españolas.

La práctica de esta desastrosa teoría, que nuevamente se quiere hacer legal, consiste en lo siguiente: en cuanto una Diputación manifiesta deseo de fundar una Escuela, el Estado se apodera de la idea y del dinero presupuestado para sostenerla; le da un molde, le impone un plan de estudios y de organización, le manda la plantilla del personal, y perpetuamente queda la Diputación obligada á pagar un servicio en que no tiene intervención ninguna, aparte del pago de nóminas.

De ello resulta que la Diputación paga un servicio inútil; lo demuestra el mismo lujo de reformas que á las diversas enseñanzas los Ministros imponen y más que las declaraciones oficiales del género de las citadas, la realidad de las cosas; que además la Hacienda provincial vive en un constante peligro, porque cada reorganización suele llevar un aumento de gastos, y las Diputaciones quedan obligadas á pagarlos, y que se desnaturaliza por añadidura la aplicación de los fondos provinciales, porque el Estado sabe hacer tales combinaciones, que muchas veces cobra á la Diputación por el pago del servicio una cantidad superior á la que aplica al mismo.

Hace muy pocos días el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Barcelona hizo notar el escandaloso hecho de que para sostener la Escuela de Ingenieros el Estado la obliga á pagar anualmente una suma de la que le sobran 10,400 pesetas que se embolsa para pagar otros servicios: y lo propio ocurre con el Instituto provincial respecto al cual el plus asciende hoy nada menos que á 85,000 pesetas.

Lo propio ocurre en la enseñanza primaria: desde que el Estado se ha encargado del pago de los maestros, han llovido las supresiones de escuelas, las disminuciones de categoría y los expedientes para que el tanto, diríamos, de administración que quede en sus manos sea todo lo mayor posible.

En resumen, hoy las enseñanzas municipales y provinciales son una fuente de ingresos como cualquier otra: por esto sostiene el Estado el monopolio á pesar de la más grande de todas las rémoras para elevar la cultura de su país.

Bélgica, Alemania, Suiza é Inglaterra, la Argentina, hasta el mismo Japón han conseguido elevar su cultura á un grado admirable haciendo trizas el monopolio á cuenta del Estado; como en todo otro orden de la vida, la anulación, la competencia si se quiere usar un lenguaje más claro es la base del progreso. En España, á pesar de ser tan terminante el artículo 12 de la Constitución, el derecho de enseñar es un mito. Y ¿por qué razón? ¿qué es lo que abona el sostenimiento de semejante absurdo? Preciso es tener la franqueza de decirlo y más en estos momentos; en el fondo no es más que para sostener en manos del Estado el derecho y el modo de colocar á su gente. El delirio de la empleomanía va en progresión ascendente y el Ministro ha de tener

manera de contentar el inmenso ejército de pretendientes, que á su vez son los que de rechazo le sostienen á él.

Por esto, cueste lo que cueste, es preciso arrancar de manos del Estado esta facilidad y cortar el mal de raíz: si no hubiese á quien encomendar los nombramientos sería necesario inventarlo. Pero no es preciso, porque, ¿quién más natural que nombre quien paga? ¿cómo el que paga puede exigir que se cumpla el servicio si el que cobra no depende de él?

Las ya exageradas proporciones en esta ligerísima nota, impiden entrar en otros aspectos de la cuestión: mas no es posible acabarla sin hacer constar que es lo que debiera decir el Proyecto de Ley.

Y ello es, que en cuanto la enseñanza primaria haya señalado un *mínimum* de condiciones que deba reunir la Escuela y el Profesor, puedan los Ayuntamientos que se sientan con fuerzas, perfeccionar libremente sus Escuelas ó aceptar aquellas que sostenidas ó fundadas por particulares estén á una altura superior de la que podrían estar las oficiales. Y en cuanto á las Diputaciones, que cumpliendo igualmente un *mínimum* de condiciones, tengan derecho á organizar sus enseñanzas, á nombrar los profesores y á dar oficialidad á sus estudios, aun cuando, y es muy esencial la adición, contrate la Diputación el servicio con alguna escuela privada. O, sea dicho en pocas palabras, que se garantice en la Ley, el derecho de perfeccionar las enseñanzas en cuanto sea posible: que se imposibiliten los intromisiones ministeriales y se asegure aquella libertad de que habla la Constitución.

Que es lo que han hecho los Estados más progresivos de Europa y América para conseguir el grado de cultura que todos admiramos.

F. MASPONS Y ANGLASELL

## Los jardines del Renacimiento catalán

José Carner

Hay en los jardines del Renacimiento catalán amables recodos donde la suavidad de los caminos se hace reposo entre los naranjos, ricos en perfumes y frutas de dulzor.

José Carner ama la paz de estos amables recodos; un medio día primaveral — alegría infantil de todas las cosas maravilladas de la claridad azul — gozola por vez primera, y desde entonces se abandonó á la beatitud de una contemplación serena. El gusta de ver cómo los otros jóvenes recién llegados á los jardines agitan los almendros y deshojan las rosas de los encendidos rosales; él sonrío á la magnificencia de una lluvia de aromas; sonrío de lejos llamando á sus compañeros.

No queráis locamente — les dice cuando han llegado ya — saciar en un momento vuestro infinito deseo de belleza. También es dulce el reposo entre los buenos naranjos; dejad para los que lleguen luego las almendras en flor y las rosas de los anchos caminos...

Y haciéndoles sentar junto á sí, les ofrece las frutas de oro de aquellos árboles generosos cuyas ramas se inclinan hacia tierra sólo para regalarlas.

Queda en éxtasis la mañana, y si es verdad que las sombras de los que fueron gustan de pasear entre los mortales, seguramente el buen Virgilio pasa en silencio por entre los naranjos ricos de aroma, recitando la primera de sus admirables Eglogas...

En la poesía catalana, infantil aún, tosca y descuidada á pesar de los esfuerzos de algunos refinados poetas, la aparición de José Carner fué una verdadera revolución literaria.

Nadie como él (á pesar de no contar como no contaba entonces con el mal entendido prestigio de los años), se había atrevido á despreciar moldes preestablecidos y consagrados por el éxito aparatoso de la popularidad; nadie como él se había sentido con fuerzas suficientes para dar á la poesía orientaciones francamente modernas presentándose en medio de la inseguridad de una poesía en

formación con un carácter bien definido, con un dominio absoluto de todas las facultades de artista y una orientación firme, libre de toda puerilidad y evitar así la afirmación gloriosa de su personalidad literaria, á despecho de todos los que quisieran impedirlo, bien por cortedad de inteligencia, bien por envidia ó por que aferrados á un tradicionalismo incomprensible cerraban voluntariamente los ojos á la luz.

Y José Carner hizo su afirmación de personalidad que conmovió los cimientos de la poesía catalana. El, con esta santa audacia exclusiva de los grandes talentos, cambió radicalmente el modo de ser de nuestra poesía, patentizó la insuficiencia de los viejos procedimientos y ensanchó notablemente el horizonte del arte que una gran pobreza intelectual limitaba en absoluto.

Era nueva esta afirmación en las nacientes letras catalanas, y llevaba en sí un poderoso germen de vida; por esto lejos de debilitarse con el tiempo, se ha definido más aún arraigando en la conciencia de todos, y haciendo de Carner el poeta más *representativo* de la joven literatura catalana.

Y es tal el valor representativo de José Carner, que sin temor de que nadie nos desmienta, podemos asegurar que toda la poesía de los jóvenes poetas — hablo naturalmente de aquellos que merecen tal nombre — es hija de la obra admirable de Carner; en ella se ha formado, crecido y perfeccionado, y sin ella Dios sabe cuánto tiempo hubiera tardado todavía en aristocratizarse la poesía catalana con este anhelo de perfección que, gracias á Carner, es hoy ley de toda tentativa poética.

La obra de Carner se nos ha presentado desde el primer momento una y única. Hay, naturalmente, alguna diferencia entre las primeras producciones del poeta y las últimas, pero estas diferencias no son tan notables que nos permitan dividir en etapas la época de formación de José Carner.

No obstante, predomina en sus primeras obras — «El llibre dels poetes» principalmente y en algunos de los sonetos del «Primer llibre» — cierto barcelonismo característico y exclusivo de Carner, y hermanado á este barcelonismo una agradable y acertada objetividad. Todas las cosas son bellas y buenas para el poeta; él las contempla con inefable delicia y las ama, como ama la paz del hogar y la suave caricia del sol en los claros mediodías de invierno. El no cree que estas cosas que nos son familiares y á muchos les parecen vulgares, deban alejarse de la poesía; muy al contrario, todas ellas pueden ser objeto de belleza, y esta multiplicación constante de la belleza es para el poeta fuente de goces infinitos.

Ese continuo vivir una vida completa, ha desarrollado extraordinariamente en José Carner todas las facultades que desde los comienzos de su labor poética se presentaban en él bien marcadas aunque con ligeras imprecisiones.

Aquella clara y profunda visión, aquella graciosa movilidad y fácil elegancia que vivía en la obra de José Carner, amoldada á una envidiable corrección de forma, se ha intensificado más aún con la subjetividad que el poeta ha derramado generosamente en su obra, ésta ha quedado definitiva y completa.

Hoy Carner posee una inimitable sutileza espiritual (rayana á veces en exquisitez femenina) y un dominio absoluto de la técnica.

Devotísimo del Soneto (la más aristocrática expresión de poesía), José Carner ha encontrado en él el equilibrio perfecto y la suprema armonía. El ha buscado constantemente la medida justa del pensamiento y la simplificación de las ideas: de aquí la perfección de la forma (modelo de plasticidad) y la intensidad serena que resplandecen en su obra.

Esto nos explica cómo ha llegado Carner á poseer una de las cualidades de más difícil posesión (y que tanto preocupa hoy á los poetas), la de saber emplear debidamente el calificativo comunicándole aquella justeza, claridad y concisión necesarias para dar relieve á las imágenes y hacernos sentir con toda su fuerza la sugestión del sustantivo.

El uso acertado y constante del calificativo (que tal vez aprendiera Carner del gran maestro Emile Verhaeren) es el secreto de la rica y brillante variedad de imágenes — desde las más soberbiamente severas hasta las más graciosamente infantiles — que avaloran su obra y le dan toda su fuerza y trascendencia.

Pero Carner ha querido humanizar su obra animando la belleza plástica y escultural de la misma con aquella *divina ironía* que es otra de las características más salientes de nuestro poeta. El propio Carner afirma que la ironía es una virtud sin la cual no podrían vivir las personas dignas, y añade que un espíritu sin ironía se lanzará bruscamente á la Belleza y la echará á perder con su excesiva admiración.

Completan las cualidades de que venimos hablando, una vasta cultura, un ingenio brillante y un dominio reflexivo de sí mismo que hacen impecable el gusto estético de José Carner y le alejan siempre de todo lirismo enfático y de todo sentimentalismo enfermizo.

Carner es un gran optimista. Alguien le ha acusado de pobreza poética censurando en él la constancia en escribir sonetos. Todos los argumentos aducidos en contra de Carner por los eternos fracasados de la literatura carecen de valor y muchas veces de sentido. El ha enaltecido el soneto catalán colocándolo al nivel de los grandes modelos franceses.

Y no sólo esto: Carner es un elegante prosista y un inagotable y excelente *causeur*. Y aún como poeta, quien conozca alguna de sus *odas* ó *canciones* no podrá afirmar nunca que su inspiración sea limitada.

JOSÉ M.<sup>a</sup> LÓPEZ PICÓ

## Los frutos sabrosos

DE JOSÉ CARNER

### AGLAE Y LAS NARANJAS

Aglae bajo un bello naranjo refugiada,  
de sus hermanas oye los juegos y el contento.  
Tiene Aglae una larga dulzura en la mirada  
y está su rostro pálido de un gran enervamiento.

Todo era fiestas cuando se desposó con Dryas  
y estaba alegre y roja de la luz y el amor;  
mas ya del huerto cruza por las desiertas vías  
y envuelta en el perfume resalta más su albor.

Y coge unas naranjas, que de una sed ardiente  
en sus pupilas brillan las luces caprichosas,  
y exprime un fruto y cierra sus ojos dulcemente,  
y deshace sus trenzas en ondas luminosas.

Y ya repuesta Aglae, vagamente musita;  
en amplia aspiración comba el pecho caído,  
y querría besar á su hijo que palpita  
en las profundidades de lo desconocido.

Y mira la piadosa naranja que fué bella  
y yace abandonada sin brillo y sin color.  
De la mujer la suerte se le aparece en ella:  
sacrificar al hijo su belleza y frescor.

## LOS RACIMOS INMORTALES

Vibra en lo alto el poeta su cantar;  
y la viña dorada que el sol baña,  
sonríe gracilmente en la montaña  
y en serena pendiente baja al mar.  
En calma augusta cielo y mar están:  
languideces de espumas y neblinas,  
sobre las glorias del azul divinas  
hacia el olvido lentamente van.

### II

— ¡Oh Kronos, dios de la vejez austera,  
la barba triste y la mirada errante!  
tú arrastras por la altiva cabellera  
mi juventud vencida y palpitante.  
Y aun mi sér nimba claridad radiante;  
niño desnudo, ríe mi mirar,  
y tengo aún bajo mi piel tirante  
el oro del racimo al madurar.

### III

De este racimo, ¡oh Kronos! te ha placido  
coger los áureos granos esta vez.  
¡Qué triste es al romperse, su crujido,  
en tus dientes que mueve la vejez!  
Más que la suave y apacible suerte  
de irme apagado como un ¡ay! perdido,  
¡yo quiero de una vez ser exprimido  
y en rojo vino convertir la muerte!

### IV

Al gozar banalmente, nos confiamos  
á una ilusión efímera y lejana;  
y temiendo su voz de soberana  
el alma taciturna rechazamos.  
Mas ¡Poesía! tu licor sublime  
que al oro brilla de eternal potencia,  
se hace en el lagar de nuestra esencia  
de las delicias que nuestra alma exprime.

### V

Sólo el Dolor perdura: dan sus manos  
brillo á los ojos, fuerza á las espaldas.  
¡Qué trenzen con los pámpanos guirnaldas  
y qué en los carros ríen los humanos!  
Que yo en señal augusta de victoria,  
miraré en mis coronas siempre enhiestas,  
pámpanos rojos cual lejanas puestas  
y retorcidos en llamear de gloria.

## LAS FRESAS ACURRUCADAS

La abuela á quien las fresas de abril le son tan caras  
para más frescor quiere que las coja un infante,  
y por eso la nieta más pequeña, Pandaras,  
que está siempre encantada ante la luz radiante,  
y con una tranquila admiración se va alzando,  
y á veces mira al cielo de cara, parpadeando;  
ella que aún no sabe palabras acabadas  
y apenas balbucea murmullos dulces, quedos,  
ya coge las pequeñas fresas acurrucadas,  
con el temblor gracioso de sus dedos.

De mañana la sientan cerca de las freseras  
y allí se queda sola, confiada y sonriente.  
Pandarás ve las aguas que triscan bullangueras  
y el aire paternal que pasa complaciente.  
Y acaricia las flores y hierba diamantina,  
y más allá del parque cree que el cielo termina.  
Hoy la avará fresera sus hojas extendía:  
las fresas de su obscura guarida recogiendo,  
la niña cabecea con gran trapacería;  
si encuentra más de una, alza los ojos riendo.  
Pandarás siempre ha visto el cielo sin neblina,  
y no sabe de vientos, de lluvias, ni granizo.  
Para ella todo ríe con claridad divina,  
y el mundo que asombrada con su mirar domina,  
cual las fresas, es fresco y pequeño y rojizo.

F. BLANES VIALE. — Trad